AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se advierte un error de digitación en el numeral 4° de la Sentencia del 03 de febrero del 2020 emitida al interior del proceso de la referencia, pues se consignó como número de cédula del señor CARLOS ALONSO HERNANDEZ VESGA el siguiente 91.474.969, siendo el correcto **91.479.964.**

El Art.286 del CGP preceptúa que "toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto… Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".

En este orden de ideas, por haberse incurrido en error en la transcripción de la cedula del demandado, se corregirá en tal sentido la Sentencia.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral 1° de la sentencia No.14 del 03 de febrero del 2020, la cual quedará asi:

> *PRIMERO: Declarar para todos los efectos legales que el señor CARLOS ALONSO HERNANDEZ VESGA, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.479.964** expedida en Bucaramanga, es el padre de la niña JULIETA RUEDA GUERRERO, hija de la señora MONICA LILIANA RUEDA GUERRERO, nacida en Bucaramanga el 06 de enero del 2018, con NUIP 1.095.319.681, e indicativo serial 57859970 del 19 de enero del 2018, de la Notaría Tercera de Bucaramanga (Santander) por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.*

SEGUNDO: Expedir por Secretaría y a costa de los interesados, copia auténtica de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

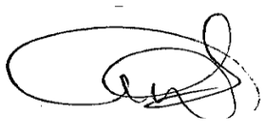

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **57** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **02** de octubre 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria